

Presupuesto autorizado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), **S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes**, conminan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron las Jacas personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta de Madrid del día 2 de enero de 1921).

Gobierno civil de la provincia

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 55 de la ley Provincial, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el 82 de la misma Ley, he acordado convocar a la Excma. Diputación provincial para el día 11 del próximo mes de enero, a las doce horas, en la sala de sesiones de su Palacio, al objeto de inaugurar las sesiones del segundo período semestral.

León 24 de diciembre de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón,

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José de Bernalzaco y Ciprián, vecino de Bilibau, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de octubre, a las once y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Vizcaya*, sita en el paraje «El Raguero», término de Rucayo, Ayuntamiento de Vegamián. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de la mina «La Morana», y de él se medirán 100 metros al S. v. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 800 al E., la 2.ª; de ésta 400 al N., la 3.ª; de ésta 200 al O., la 4.ª; de ésta 300 al S., la 5.ª, y de ésta con 400 al O. se volverá al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio de presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según prescribe el art. 24 de la Ley.

El expediente lleva el núm. 7.759
León 11 de noviembre de 1920.
A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Emilio Casado Román, vecino de Pajares (Zemora), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de noviembre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de cobre llamada *Tiñán*, sita en término de Carreza, Ayuntamiento de Rodiezmo. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca de una galería antigua que hay en el paraje nombrada «Curroy de Barbachera», y de él se medirán con arreglo al N. m. 200 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 800 al E., la 2.ª; de ésta 400 al S., la 3.ª; de ésta 1.000 al O., la 4.ª; de ésta 400 al N., la 5.ª, y de ésta con 400 al E. se volverá a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según prescribe el art. 24 de la Ley.

El expediente lleva el núm. 7.760.
León 11 de noviembre de 1920.
A. de La Rosa.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CONSUMOS Circular

Los Ayuntamientos relacionados en la circular inserta en el Boletín Oficial núm. 114, correspondiente al día 22 del mes actual, que por estar concurridos en la base primera de publicación, deben suprimir desde 1.º de abril de 1921 su encabezamiento por consumos y alcoholes

para el Tesoro, remitirán urgentemente a esta Administración una certificación en la que con todo detalle consignen cada uno de los gravámenes autorizados por el art. 3.º de la Ley de 12 de junio de 1911, que ocurran establecer para atender a las necesidades de presupuesto. León 28 de diciembre de 1920.—El Administrador de Propiedades, Mercados y Censos.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., J. González.

Don Federico Ibarra Jirón, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituido el Tribunal en Junta de gobierno, con arreglo a lo prevenido en el art. 53 de la ley del Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de conocer y actuar de las causas de su competencia, durante el próximo año de 1921, quedando formadas tanto las de cabezas de familia como las de capacitadas, con los individuos que por partidos judiciales a continuación se expresan:

Partido judicial de Riaño

- Cabezas de familia y vecindad*
- D. Esteban Alonso, de Riaño
 - D. Domingo Suero, de La Puerta
 - D. Pascual Díez, de Anclás
 - D. Eugenio Penleaga, de La Uña
 - D. Ceferino Blanco, de Villafra
 - D. Juan Díez, de Boca de Huérgano
 - D. Pedro Casado, de Barmida
 - D. Salvador Alonso, de idem
 - D. Victorio Pollán, de Berón
 - D. Francisco Díez, de Cisterna
 - D. Joaquín Rodríguez, de Olleros
 - D. Valerín Sánchez, de Santa Ojea
 - D. Francisco Rejo, de Aleja
 - D. Máximo Tejerina, de Cuenabres
 - D. Emilio Díez, de Villayandre
 - D. Donato Rodríguez, de Maraña
 - D. Antonio Prada, de Soto
 - D. Ignacio Perra, de Pedrosa
 - D. Francisco Rejo, de Santa Marina
 - D. Pedro Fernández, de Cofiñal
 - D. Tomás González, de Lillo
 - D. Eusebio Álvarez, de Prado
 - D. Olegario Liébana, de Cerejal
 - D. Higinio Prascual, de idem
 - D. Juan Fernández, de Priero
 - D. José Álvarez, de El Otero
 - D. Valentín Prada, de Villalmona
 - D. Pedro Villalba, de Herceiros
 - D. Gabriel Andrés, de Pallide
 - D. Miguel Vega, de Reyero
 - D. Benito Fernández, de Huéldo
 - D. Ramón Fernández, de Valdearozas
 - D. Pedro Blanco, de Puente Almayo
 - D. Sebastián Barbuena, de Valdearozas
 - D. Santiago García, de Avenda
 - D. Nicolás Sierra, de Vegamián
 - D. Pedro Río, de Campillo
 - D. Salvador García, de Vegamián
 - D. Reimundo García, de Villacorta

- D. Francisco Martínez, de Mergo-vajo
- D. Martín Gómez, de Villacorta
- D. Gregorio Antez, de Puente Almayo
- D. Miguel Díez, de Salimón
- D. Faustino González, de Pallide
- D. Esteban Fernández, de Reyero
- D. Francisco Villacorta, de Tarantilla
- D. Luciano Tejerina, de El Otero
- D. Eusebio Reyero, de Tarantilla
- D. Valentín Gutiérrez, de Renedo
- D. Carlos Blanco, de Tarantilla
- D. Ceferino Prieto, de Priero
- D. Santiago Villacorta, de Cerejal
- D. Arturo Tejerina, de La Llama
- D. Amancio Prada, de Cerejal
- D. Babino Pérez, de Prado
- D. Cruz Mata, de La Llama
- D. Avaro Martínez, de Cerejal
- D. Isidoro González, de idem
- D. Vicente García, de La Llama
- D. Luis Fuentes, de Prado
- D. Carlos Barbuena, de Cofiñal
- D. Gregorio Rodríguez, de Lillo
- D. Antonio García, de Ischa
- D. Hermógenes Domínguez, de Lillo
- D. Manuel Alonso, de Cofiñal
- D. Manuel González, de Posada de Valdeán
- D. Ramón Alonso, de Pedrosa
- D. Vicente Grandá, de Rivota
- D. Julián Rodríguez, de Villayandre
- D. Atanasio González, de Verdlego
- D. Pascual García, de Remolina
- D. Germiniano González, de Cornalero
- D. Evaristo Fernández, de Argovejo
- D. Bernardo Caballero, de Villares
- D. Francisco García, de Sahucinos
- D. Antonio García, de Genestacio
- D. Esteban Robles, de Modino
- D. Nemesio Rodríguez, de Cistierna
- D. Higinio Díez, de idem
- D. Maximino Corral, de idem
- D. Pedro Casado, de Polverde
- D. Antonio Riño, de Cuenabres
- D. Teófilo Pedrosa, de Barmido
- D. Pedro Fernández, de Siero
- D. Pedro Díez, de Boca de Huérgano
- D. Melchor Pérez, de Besande
- D. León de Prado, de Valverde
- D. Juan Alonso, de Llanaves
- D. Fernando González, de Valverde
- D. Francisco del Blanco, de Villafra
- D. Camilo Rodríguez, de Boca de Huérgano
- D. Aniceto Riño, de Siero
- D. Felisberto González, de Liagos
- D. Antonio Rodríguez, de Anclás
- D. Emilio García, de Horcadás
- D. Venancio Domínguez, de Escaro
- D. Fermín Díez, de Cerejal
- D. Valeriano Álvarez, de La Puerta
- D. Ceferino Álvarez, de Riño
- D. Francisco Chantado, de idem
- D. Juan González, de idem
- D. Rufiniano Fernández, de Horcadás
- D. Rufiniano Álvarez, de Acbedo
- D. Babino Redo, de Villafra
- D. Emilio González, de idem

- D. Demetrio del Hoyo, de Villafraa
 D. Isaac Casquero, de Valverde
 D. Manuel Pedrosa, de Barileto
 D. Pedro Puertas, de Boca de Huérgano
 D. Rogino Collito, de Siero
 D. Venancio González, de Valverde
 D. Ceferino Cimañavilla, de Lario
 D. Miguel Marcos, de Vegacernaja
 D. Vicente Migulés, de Cistierna
 D. Jesús de la Fuente, de ídem
 D. Timoteo García, de Modino
 D. Anibal Fernández, de Perquera
 D. Francisco Sánchez, de Santa Olaja
 D. Eladio Getino, de Scriba
 D. Félix García, de Argovejo
 D. Mariano García, de Corniero
 D. Gregorio Díaz, de Crémenes
 D. Mariano Rodríguez, de Valdoré
 D. Manuel Babuena, de Verdugo
 D. Saturno Modino, de Meraña
 D. Basilio Puente, de Viéres
 D. Marcelo Rojo, de Pedrosa
 D. Fermín Rodríguez, de ídem
 D. Segundo Casares, de Posada de Valdeón
 D. Ricardo Alonso, de Lillo
 D. Juan María Domínguez, de Campozello
 D. Julián Fernández, de Solto
 D. Silverio García, de Campozello
 D. Manuel García, de San Cibrán
 D. Vicente Ramón, de Solto
 D. Constantino Álvarez, de Robledo
 D. Julián Fernández, de Prado
 D. Luis Fuentes, de Cerezal
 D. Marcelino Rodríguez, de Robledo
 D. Basilio Blanco, de Piroto
 D. Ildefonso González, de ídem
 D. Feliciano Álvarez, de Villa del Monte
 D. Pablo Díez, de Taranilla
 D. Pelayo Largo, de ídem
 D. Baldomero Rodríguez, de San Martín
 D. Santos Tejerina, de ídem
 D. Ezequiel González, de Liego
 D. Demetrio Castro, de Morgovejo
 D. Zecarias Prieto, de Valderuecas
 D. Casio Rueda, de Puente Anmuy
 D. Martiniano González, de Vegamán

Capacidades

- D. César Fernández, de Cistierna
 D. Jaco Tejerina, de Argovejo
 D. Julian González, de Modino
 D. Leandro Rodríguez, de Lario
 D. Pio Martín, de Acevedo
 D. Santiago Alvarez, de Riaño
 D. Manuel Ortiz, de ídem
 D. Abdón Martínez, de Acevedo
 D. José Reyero, de Lario
 D. Pedro Rodríguez, de Casasuerias
 D. Bienvenido Martínez, de Sabero
 D. Ezequiel Fernández, de Vidanes
 D. Emilio Rodríguez, de Fuentes
 D. Pedro González, de Santa Olaja
 D. Faustino Reyero, de Cisteras
 D. Vicente Díez, de Corniero
 D. Faustino Rodríguez, de Veilla
 D. Teófilo Rodríguez, de Crémenes
 D. José Campa, de Maraña
 D. Francisco Alonso, de Reyero
 D. Cruz Ponga, de Salaindo
 D. Santiago Díez, de ídem
 D. Gregorio Alonso, de Balbuena
 D. Bernardo Valdés, de Cistierna
 D. Crescencia García, de ídem
 D. Jesús Cortón, de ídem
 D. Wenceslao García, de Sabero
 D. Luis Fernández, de ídem
 D. Francisco Fernández, de Cistierna
 D. Raimundo Morán, de ídem
 D. Germán Fernández, de Reyero
 D. Juan Alonso, de Virgo
 D. Pedro Alvarez, de Reyero
 D. Matías Alonso, de Viego

- D. José Espinoza, de Vegamán
 D. Celestino Hurtado, de ídem
 D. Eladio Domínguez de Ultrero
 D. Nicolás Reyero, de Quintanilla
 D. Ruperto Reyero, de Lodares
 D. Fernando Babuena, de Ciguera
 D. Santos Liébana, de Primasas
 D. Virgilio Arenas, de ídem
 D. Eustasio Armayor, de Armada
 D. Tiburcio González, de Cistierna
 D. Pedro Rodríguez, de Lario
 D. Eleuterio Moreno, de Villacorta
 D. Rogelio Cantón, de Cistierna
 D. Faustino Fernández, de Aleje
 D. Eladio Ponga, de Argovejo
 D. Pedro Díez, de Maraña
 D. Carlos González, de Pallide
 D. Sisebato Alonso, de Primasas
 D. José A. Lillo, de Lillo
 D. José Mateo, de ídem
 D. Ismael González, de Pallide
 D. Tomás González, de ídem
 D. Ricardo Fernández, de Cofhal
 D. Moisés Fernández, de Maraña
 D. Mauricio Ordóñez, de ídem
 D. Francisco Muñiz, de ídem
 D. Matías Ponga, de Balbuena
 D. Enrique Díez, de ídem
 D. Pedro Díez, de ídem
 D. Raimundo Babuena, de Villayandro
 D. Francisco González, de Argovejo
 D. Fidel González, de Verdugo
 D. Manuel Echevarría, de Sabero
 D. Manuel Fernández, de ídem
 D. Maximino García, de Polvoreda
 D. Adolfo Carado, de Lario
 D. Domingo Alonso, de Burón
 D. Constantino Fernández, de Acevedo
 D. Vicente Alonso, de Liego
 D. Baldomero Puerollano, de Burón
 D. Ramón Marcos, de Vegacernaja
 Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el número 6.º del art. 33 de la ley del Jurado, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en León a 2 de agosto de 1920.—Federico Izarruguirre.—V.º B.º: El Presidente accidental, Domingo Maseras.

AYUNTAMIENTOS

Alcalda constitucional de Bober

Ana Acebedo Sánchez, vecina de Patechas, me participa que su hijo Hilario Arias Acebedo, núm. 20 del recempezo del año actual, se ausentó de su domicilio, sin su consentimiento, e ignora su paradero; por lo que solicita se proceda a su busca, captura y conducción a la casa paterna.
 Sus señas son las siguientes: Estatura 1,670 metros, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, color moreno; viste traje de paño oscuro, botas negras y botín azul.
 Bober 22 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Aristeo Rodríguez.
 Se hallan terminados y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, el padrón de cédulas personales, el proyecto de presupuesto extraordinario para el actual ejercicio, y el del ordinario para el próximo de 1921 a 22; durante cuyo plazo han de presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.
 Bober 29 de diciembre de 1920.—El primer Teniente Alcalde, Dañacio Lobo.

Alcalda constitucional de Crémenes

Según me participa el vecino de Corniero, D. Isidoro García Fernández, desde el día 12 al 18 del actual desapareció de las minas de Trapo (Argovejo) su hijo Emiliano García Díez, de 21 años de edad, de estatura 1,550 metros.
 Y como hasta la fecha ignora su paradero, se ruega a las Autoridades y Guardia civil procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, lo conduzcan a la casa paterna.
 Crémenes 19 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Fidel González.

Alcalda constitucional de Casti Jald

Terminado el presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1921 a 22, así como las cuentas municipales de 1919 a 20, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento expuestas al público por espacio de quince días, para ch reclamaciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirán.
 Casti Jald 20 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Amadeo Rfoi.

Alcalda constitucional de Santoviana de la Valdoncina

Conferenciadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del primer trimestre del año de 1919 y año económico de 1919 a 1920, tendidas por el Alcalde y Depositario, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, así como también el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1921 a 1922.
 Santoviana de la Valdoncina 24 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Demetrio Nicolás.

El padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se citan, para el año económico de 1921 a 1922, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:
 Alja de los Melones
 Burón
 Lánzara de Luna

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año económico de 1921 a 22, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:
 Alja de los Melones
 Garrafe
 Lánzara de Luna
 Villemandos
 Vilquejida
 Vilezanzo
 Voltes

Alcalda constitucional de Villaquejida

Las cuentas de caudales y de ordenación o presupuesto de este

Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1919 a 20, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y hacer sobre ellas las reclamaciones que sean procedentes.
 Villequejida 21 de diciembre de 1920.—El Alcalde, José García

JUZGADOS

Don Jeremías Vega Castelo, Juez municipal del distrito de Pozuelo del Páramo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parts dispositiva, dicen:

«En Saludes de Castroponce, término municipal de Pozuelo del Páramo, a once de diciembre de mil novecientos veinte; el Sr. D. Jeremías Vega Castelo, Juez municipal de este distrito, formando Tribunal con los Adjuntos D. Manuel Alonso Escudero y D. Federico Cadenas Fernández; visto el juicio verbal civil que pendió en este juzgado, entre partes de la unay comode mandante, D. Robustiano Rodríguez Alonso, natural y vecino de Pozuelo, mayor de edad, de estado casado y profesión labrador, y de la otra, como demandado, D. Timoteo Blanco Pierra, natural y vecino de Saludes, mayor de edad, casado, labrador, sobre reclamación de treinta y cinco pesetas; Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al demandado D. Timoteo Blanco Pierra, vecino de Saludes, a que en término de quinto día pague al demandante D. Robustiano Rodríguez Alonso, la cantidad de treinta y cinco pesetas que le reclama en esta demanda, con imposición de las costas y gastos ocasionados y que se ocasionen hasta hacer efectivo dicho pago.—Ail por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Jeremías Vega.—Manuel Alonso. Federico Cadenas.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Saludes de Castroponce a trece de diciembre de mil novecientos veinte.—Jeremías Vega.—P. S. M.: El Secretario, Fidel Gallego.

ANUNCIO PARTICULAR

El que quisiera interesarse en la compra de dos molinos, en término de Magaz de Cepeda, y sitio de la Congosta, uno de ellos parejo de piedras francesas y otro rastraras, con habitaciones de vivienda en el primero, distancia de uno a otro 150 metros, sin perjuicio de aguas de uno a otro, puede entenderse con su dueño Domingo Redondo García, vecino de Banamarías, antes del 16 de enero de 1921, o en dicho sitio señalado, para la venta y remate de los mismos.
 Benamarías 16 de diciembre de 1920.—Domingo Redondo.

LEON